Dr. Eduardo Omar Gallo
5163/1/2020
2 6

ACREDITA MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO.-PIDE SENTENCIA DE REMATE- INFORMA-

SEÑOR JUEZ :

Dr. Eduardo Omar Gallo , domicilio electronico CUIL 20111827134 en representación del FISCO NACIONAL (Dirección General Impositiva), manteniendo el domicilio constituído en la calle Salta 1451 piso 1ro. (Zona 59) de Capital Federal, los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) C/**ALLCARD S.A.** S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° **177/20**, Secretaría N°**6**, B.D.N° **5163/1/2020**,a V.S. digo:

I.- Que, vengo a acreditar el mandamiento de Intimación de Pago, debidamente diligenciado, solicitando su agregación para constancia.-

II.- Que, citado el ejecutado, sin que haya opuesto en término excepciones legitimas, solicito: que de acuerdo con lo que establece el artículo 542 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación, se digne dictar sentencia de remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que se pague íntegramente al acreedor el importe reclamado en la demanda, intereses y costas.

III.- Se informa que no se ha trabado ninguna medida cautelar contra el demandado hasta el momento.-

Proveer de conformidad

ES JUSTICIA

Dr. Eduardo Omar Gallo
CPACF T. 18 - F. 191

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 584/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GOYENECHE, OSCAR FERNANDO, con D.N.I. Nº 14596130 o BARRETT, ROBERTO, con D.N.I. Nº 13111311 o ARISMENDI, DIEGO MANUEL, con D.N.I. Nº 22668113 o CANELAS, HUGO ALBERTO, con D.N.I Nº 17753941 o DEAN, ARTURO ANTONIO, con D.N.I. Nº 11647281, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CABOTO 630 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a ALLCARD S.A. la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 119.600,43) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ALLCARD S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 177/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 005/05163/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 005/05163/01/2020 por el impuesto I.V.A. por PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 119.600,43) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SEIS CENTAVOS ($ 17.940,06), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 2 SECRETARÍA 6 (142) a cargo del Dr. Carlos Alejandro FAGGI, Secretaría a cargo del Dr. LUCIANA CORTELEZZI, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 3 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20111827134

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 4 días del mes de Marzo del año 2020.

ARISMENDI DIEGO M.
OF. JUST. AD-HOC (AFIP)
AG. Nº 5

Dr. EDUARDO GALLO
Representante del Fisco
Cel.: 15 22373551
Horario de Atención: Jueves de 12 a 15 Hs.
rep.gallo2017@gmail.com

GALLO EDUARDO OMAR
Tº 18 Fº 191
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

Dependencia AFIP: AGENCIA 5 (005)
Domicilio: Salta 1451 1º P., CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO N° 584/2020

CONTRIBUYENTE ALICIA SA

DOMICILIO CABA 632 CAP

EN BUENOS AIRES A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 SIENDO LAS 13 HOAS, ME CONSITUI EN EL DOMICILIO INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE LA DEMANDADA, NO RESPONDIENDO PERSONA ALGUNA AL LLAMADO DE LA PUERTA EN ESTE ACTO PROCEDI A NOTIFICAR LA INTIMACION DE PAGO Y LA CITACION PARA OPONER EXCEPCIONES, FIJANDO EN LA PUERTA UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE, JUNTO CON LAS COPIAS DEL TRASLADO CONFERIDO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 141 DEL C.P.C.C.N. CONSTE.-

ARISMENDI DIEGO M.
OF. JUST. AD-HOC (AFIP)
Ag. Nº 5

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO OMAR GALLO
Date: 2021.06.07 14:31:16 ART